



CUT: 175527-15

Resolución Directoral

N° 014 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 12 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 175527 -2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Vinchos, con Registro Único de Contribuyente N° 20143671527, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

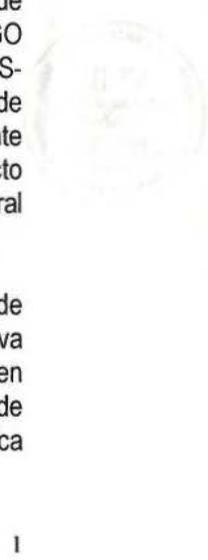
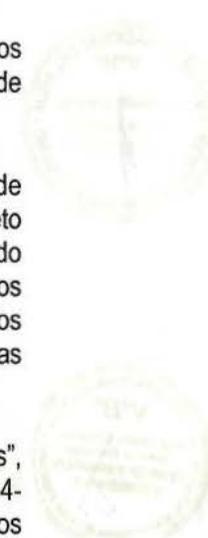
Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, que resulta concordante con el artículo 12° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Vinchos, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios en el marco del Proyecto "INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ROSASPAMPA, CC.PP OCCOLLO, DISTRITO DE VINCHOS-HUAMANGA-AYACUCHO", de la quebrada Huaytaccocha, cuyo punto de interés se ubica en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; asimismo se advierte que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, según el Informe Técnico N° 397-2015-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS del 29 de diciembre de 2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 09 de diciembre de 2015, que existe disponibilidad hídrica en la quebrada Huaytaccocha, cuyo punto de interés se ubica geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 539 977 E y 8 528 323 N;



Que, según el Informe Legal N° 001 -2016-ANA-AAA. MAN-UAJ/CRRC, de fecha 04 de enero de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al cumplimiento del artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 049-2015-ANA-ALA AYACUCHO, en la Municipalidad de Distrital de Vinchos, Comunidad de Rosaspampa, y en la Administración Local de Agua Ayacucho. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo de procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho petitionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por Municipalidad Distrital de Vinchos, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ROSASPAMPA, CCPP OCCOLLO, DISTRITO DE VINCHOS-HUAMANGA-AYACUCHO", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Huaytaccocha	Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Mantaro	WGS84	18S	539977	8528323

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3)

Descripción	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
OFERTA														
quebrada de Huaytaccocha	121626.14	129233.66	128777.47	101528.64	90610.27	80766.72	78691.39	80887.68	73846.08	81075.17	83073.60	102529.15	1152645.98	
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DEMANDAS POR CAUDAL ECOLOGICO	12162.61	12923.37	12877.75	10152.86	9061.03	8076.67	7869.14	8088.77	7384.61	8107.52	8307.36	10252.92	115264.60	
DEMANDA DEL PROYECTO	14974.93	12923.37	12877.75	24331.10	39701.92	35474.11	34546.00	44193.60	42402.53	41400.03	50142.24	28144.63	381112.21	
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	94488.60	103386.93	103021.98	67044.67	41847.32	37215.94	36276.25	28605.31	24058.94	31567.62	24524.00	64131.61	771533.77	

ANA	FOLIO N°
AAA X MANTARO	64



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR